

RESOLUCIÓN 056-2022
EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254, del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177, de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 120, numeral 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 037-2021, de 6 de abril de 2021, resolvió nombrar al abogado Paulo Josué Flores Muñoz, como Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** con Oficio 255-P-CNJ-2022, de 15 de febrero de 2022, el Presidente de la Corte Nacional de Justicia puso en conocimiento de la Dirección General: *“(...) el memorando Nro. 28-M-UATH-CNJ-2022-OQ que contiene el Informe Técnico No. 11-IT-UATH-CNJ-2022-OQ, en alcance a la solicitud de contrataciones para el mes de marzo 2022 (...)”*; en el cual, consta el oficio s/n de 15 de febrero de 2022, la renuncia del abogado Paulo Josué Flores Muñoz, al cargo de Subcoordinador Jurídico de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia;

Que mediante Memorando circular CJ-DNTH-2022-0159-MC, de 3 de marzo de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General el Informe Técnico favorable CJ-DNTH-SA-2022-133, de 2 de marzo de 2022, sobre la: “(...) *RENUNCIA PRESENTADA POR EL ABOGADO PAULO JOSUÉ FLORES MUÑOZ, AL CARGO DE SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-1251-M, de 4 de marzo de 2022, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-0159-MC, de 3 de marzo de 2022, que contiene el Informe Técnico favorable CJ-DNTH-SA-2022-133, de 2 de marzo de 2022, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando circular CJ-DNJ-2022-0074-MC, de 4 de marzo de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución correspondiente, recomendando su aprobación; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA DE SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el abogado Paulo Josué Flores Muñoz, al cargo de Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura y de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a cuatro de marzo de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el cuatro de marzo de dos mil veintidós.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

PROCESADO POR:	CH
----------------	----